



No _____

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA.

Dosquebradas, octubre 24 de 1990

ACUERDO No. 017

Octubre 18 de 1990

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE
DOSQUEBRADAS A CONTRATAR UNA POLIZA DE SALUD
PARA LOS HONORABLES CONCEJALES DEL
MUNICIPIO".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de
Risaralca, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

Circular stamp: "Municipio de Dosquebradas - Risaralca".
Signature: *[Handwritten signature]*

GERMAN AGUIRRE NUÑOZ
Alcalde Municipal

Circular stamp: "DEPTO. DE RISARALCA - ASESORIA JURIDICA".
Signature: *[Handwritten signature]*

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica



ACUERDO No. 017
OCTUBRE 18 DE 1990

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DOSQUEBRADAS
A CONTRATAR UNA POLIZA DE SALUD PARA LOS HONORABLES CONCEJALES
DEL MUNICIPIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA - en
uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en
el artículo 197 de la Constitución Nacional y 92 del decreto 1333
de 1986

A C U E R D A

- ARTÍCULO PRIMERO : Los Concejales del Municipio de
Dosquebradas, durante su período
constitucional, gozarán de las
siguientes prestaciones: Servicios
Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos,
Servicios Hospitalarios, Servicios por
Maternidad, Gastos Funerarios y Seguros
de Vida.
- ARTICULO SEGUNDO : Las prestaciones enumeradas en el
artículo anterior se concederán a los
Concejales Principales y Suplentes; es
entendido que lo ordenado en el presente
acuerdo no implica remuneración alguna
para los Concejales.
Los servicios que trata el artículo
anterior excluirá a aquellos Concejales
que gocen de un servicio de seguridad
social, en razón de estar prestando sus
servicios en alguna entidad pública o
privada.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

- 2 - Continuación Acuerdo No.017

PARAGRAFO:

Autorizase al Ejecutivo Municipal para contratar con la entidad que este en capacidad de prestar los servicios enumerados en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO : La autorización otorgada en el artículo primero del presente acuerdo, no incluye servicios extensivos a familiar alguno.

ARTICULO CUARTO : AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a que a través de la Secretaría de Hacienda, se disponga de los movimientos presupuestales requeridos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO : El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones de Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Presidente

Jorge Edilberto García Osorio
Secretario General





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo No.017 fue debatido y aprobado en tres
(3) sesiones diferentes.

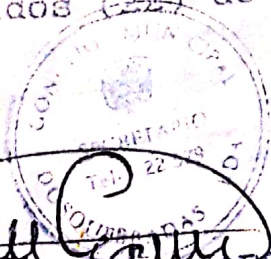
INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Octubre 18 de 1990



Jorge Eliecer Garcia Osorio
JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General

REMISION: Remito ante el Señor Alcalde Municipal el presente
acuerdo para su sanción, publicación u objeciones del caso, hoy
veintidos (22) de octubre de mil novecientos noventa (1990).



Jorge Eliecer Garcia Osorio
JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General

Jorge Eliecer Garcia Osorio
DEPTO. DE RISARALDA
SECRETARIA
SECRETARIA
OCTUBRE 22/90